

# UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. 149

5 de diciembre de 2019

"Por la cual se define la estructura curricular del Programa Académico Administración Pública"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle, y el Consejo Académico, mediante Resolución 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Administración en su sesión del 18 de septiembre de 2018, mediante Acta No. 30, avaló la creación del Programa Académico Administración Pública;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 8 de febrero de 2019, mediante Acta No. 03, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo del Programa Académico Administración Pública.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Definir la estructura curricular del Programa Académico Administración Pública, adscrito al Departamento de Administración y Organizaciones de la Facultad de Ciencias de la Administración, el cual tiene una duración de cuatro (4) años, modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral diurna y anual nocturna, con un cupo máximo de cuarenta (40) estudiantes por cada jornada. El programa de Administración Pública otorga el título de Administrador Público, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 144 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado.

**ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS.** El programa de Administración Pública se plantea los siguientes objetivos:

#### Objetivo General:

Formar administradores públicos capaces de comprender la estructura y funcionamiento del Estado en sus diferentes niveles, a través de la aplicación de conocimientos en gestión estratégica, planeación, elaboración y análisis de políticas públicas, cuyo quehacer esté orientado a dar respuestas acertadas y competentes a problemáticas sociales y organizacionales, desde los diferentes cargos de actuación de la administración pública local, regional o nacional.

#### **Objetivos Específicos:**

Formar profesionales de manera crítica, integral, científica-técnica, propositiva e innovadora del quehacer y saber administrativo público, para la consolidación y evolución de la relación Estado-sociedad a partir de los siguientes objetivos de formación:

- Analizar la diferentes teorías clásicas y modernas en la disertación del saber y quehacer de la administración pública, el gobierno y las políticas públicas como campos del saber de lo público.
- Relacionar el saber administrativo de lo público con los saberes de lo político, jurídico, económico, ético, humanístico, tecnológico y antropológico.
- Abordar de manera crítica, analítica y propositiva las técnicas, tecnologías e instrumentos para el desempeño administrativo en lo público y su relación con la sociedad.
- Fundamentar e interrelacionar conocimiento estratégico, territorial y prospectivo con la dinámica regular y natural de la administración pública en la esencia del ejecutivo y legislativo.

**ARTÍCULO 3°. PERFIL DE EGRESO.** El administrador público será un profesional competente en el saber y en el quehacer de la administración pública, con formación ética, crítica-analítica, propositiva y de abordaje de situaciones problemáticas, que dinamiza, lidera y transforma procesos inherentes a la relación Estado-sociedad, con capacidades para orientar las instituciones, organizaciones y proyectos sustentables-sostenibles del territorio, en pro del desarrollo económico, político, cultural, ambiental y social.

**ARTÍCULO 4°.**PERFIL OCUPACIONAL. Los egresados del Programa Académico Administración Pública puede desempeñarse como:

- Funcionarios en los diferentes tipos de organizaciones públicas, y organizaciones de naturaleza privada o no gubernamental, que se relacionen la administración pública a partir de intervenciones o regulaciones de Política Pública que vinculen conocimientos estratégico, territorial o prospectivo en el ámbito local, regional o nacional.
- Directores, Gestores, Consejeros o Asesores en programas orientados a resolver situaciones socialmente problematizadas de los diferentes niveles de gobierno, con una perspectiva democrática, participativa, incluyente y socialmente responsable, bajo principios equidad, visión social, derechos humanos, e igualdad.
- Líderes de equipos de diseño de Políticas Públicas, con competencias para la toma de decisiones, pensamiento estratégico, negociación, resolución de problemas de alta complejidad, capacidad de análisis, planificación y gestión.

**ARTÍCULO 5°. ESTRUCTURA CURRICULAR.** La estructura curricular está organizada por dos ciclos, el ciclo básico y el ciclo profesional, los cuales incluyen de forma transversal los componentes de la Formación General, definidos en la Resolución No. 136 de 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico.

	Número de	Domontoio	Formación General			
Ciclos	Créditos	Porcentaje de créditos	Número de Créditos	Porcentaje de créditos		
Ciclo Básico	72	50%	24	16,6%		
Ciclo Profesional	72	50%	8	5,5%		
Total	144	100%	32	22,1%		

Ciclo	Componentes / Asignaturas		0-44	Tipo			
Ciclo				Créditos	Básica	Profesional	Electiva
			Matemáticas I	3	X		
Ciclo Básico			Matemáticas II	3	X		
			Estadística I	3	X		
			Estadística II	3	X		
			Fundamentos de administración	3	х		
			Pensamiento Administrativo de lo Público I	3	х		
			Pensamiento Administrativo de lo Público II	3	x		
			Doctrinas Políticas y Teorías del Estado	3	х		
			Historia de las transformaciones sociales y políticas de Colombia	3	х		
			Fundamentos de Contabilidad Financiera	3	x		
			Matemática Financiera	3	X		
			Introducción General al Derecho	3	x		
			Derecho Administrativo	3	X		
			Fundamentos de Economía y Comercio	3	x		
			Economía I	3	X		
			Economía II	3	X		
	Formación Social y Ciudadana	Formación	Formación Social y Ciudadana	3			x
		Formación Social y Ciudadana	3			x	
	Fo	ō ( Ciudadana	Constitución Política de Colombia	3	X		

Ciclo	Commononton / Acidentifications		O=414 -	Tipo		
Cicio	Compone	entes / Asignaturas	Créditos	Básica	Profesional	Electiva
	Artístico y Humanístico		2			X
	Estilos de vida saludable		3			x
		Español y Comunicación I	2	х		
		Lenguas con fines generales y académicos – Inglés I	2	х		
	Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales y académicos - Inglés II	2	х		
		Lenguas con fines generales y académicos - Inglés III	2	х		
		Lenguas con fines generales y académicos - Inglés IV	2	x		
	То	tal Ciclo Básico		7	72	
	Lenguaje y comunicación	Español y Comunicación II	2		x	
	Formación social ciudadana	Responsabilidad social y Gestión Humana en el Sector Público	3		x	
п	Científico Tecnológico	ciudadana Sector Público Científico Componente Científico Tecnológico en el sector 3		x		
siona		Prospectiva Territorial y Estratégica	3		х	
Profe		Diseño y Evaluación de Proyectos sociales	3		х	
Ciclo Profesional		Sociología de las Organizaciones	3		X	
		Formulación e Implementación de Políticas Públicas	3		х	
		Evaluación de Políticas Públicas	3		Х	
		Marketing Social y Político	3		х	
		Sistemas de Gestión de Calidad	3		X	

Ciclo		Créditos	Tipo		
	Componentes / Asignaturas		Básica	Profesional	Electiva
	Innovación social, Gobernanza y Buen Gobierno	3		x	
	Hacienda Pública y Finanzas Públicas	3		x	
	Planeación Estatal y Presupuesto Público	3		x	
	Contabilidad Pública	3		Х	
	Presupuesto Público y Control Fiscal	3		x	
	Contratación Estatal	3		X	
	Derecho Internacional Público, Cooperación Internacional y Relaciones Internacionales	3		x	
	Política Económica Nacional e Internacional	3		х	
	Metodología de la Investigación	3		х	
	Trabajo de Grado	4		X	
	Electiva Profesional I	3		X	X
	Electiva Profesional II	3		X	X
	Electiva Profesional III	3		X	X
	Electiva Profesional IV	3		X	X
Total Ciclo Profesional		72			
Total de créditos del programa			1	44	

**PARÁGRAFO**. Con el ánimo de fortalecer la flexibilidad en la formación integral del estudiante y propiciar su participación activa en la vida universitaria, el programa académico considera actividades extracurriculares, las cuales pueden convalidarse dentro de las asignaturas previo análisis del comité del programa académico.

Se establecen algunas condiciones para estas actividades en particular:

- La realización por parte del estudiante de una Pasantía de investigación municipal o nacional o internacional, se tomará por una sola vez y se homologará como una Electiva Profesional, el comité del Programa Académico de Administración Pública establecerá el reglamento.
- El estudiante que demuestre experiencia calificada de Uno o más Años en experiencia administrativa y operativa en organizaciones públicas, como también la experiencia de investigación o/e intervención o/y acción

participativa en organizaciones privadas u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que tengan relación con la administración pública por medio de convenios, contratos y proyectos; se tomará por una sola vez y se homologará como una asignatura Electiva Profesional; el comité del Programa Académico de Administración Pública establecerá el reglamento.

• El estudiante podrá tomar hasta una asignatura de maestrías o especializaciones de la Universidad del Valle, siempre y cuando cumplan con el requisito de créditos académicos, contenido curricular y pertinencia en la temática de profundización del pregrado en administración Pública.

**ARTÍCULO 6°. TRABAJO DE GRADO.** Para optar por el título de Administrador Público, los estudiantes se acogerán a la normativa establecida por el Consejo de Facultad y las normas específicas del Departamento de Administración y Organizaciones.

ARTÍCULO 7°. LENGUA EXTRANJERA. El Programa Académico de Administración Pública establece como requisito de grado para sus estudiantes el manejo del inglés como lengua extranjera. Acorde a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución No. 136 de 2017 del Consejo Académico, los estudiantes deben acreditar al menos el nivel B1 de suficiencia en el idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

PARÁGRAFO. El Programa Académico de Administración Pública acreditará como segunda lengua el castellano en nivel B2, a los estudiantes de grupos étnicos o minoritarios cuya lengua materna no sea el castellano. Para el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva se exigirá este mismo nivel, en habilidades de lectura y escritura.

**ARTÍCULO 8°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige para las cohortes que ingresen a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 5 días de diciembre de 2019, en el salón de reuniones de la Rectoría, San Fernando.

La Presidente,

# DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

## LILIANA ARIAS CASTILLO

Vicerrectora Académica

## ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PERÉZ

Secretario General

Paola B.